



**Resolución de 24/05/2018, de la Consejera encargada de la coordinación del Plan de Garantías Ciudadanas, por la que se dispone la apertura de un período de información pública del Anteproyecto de Ley de Garantía de Ingresos y Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha.**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133.2, dispone que: *“Cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades”*.

El artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, establece que: *“Cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite”*.

La Orden de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su artículo 3.1, establece que: *“En el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al Ordenamiento Jurídico”*.

La Consejera encargada de la coordinación del Plan de Garantías Ciudadanas está tramitando el Anteproyecto de Ley de Garantía de Ingresos y garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha. Dado el número de destinatarios a los que afecta, se considera conveniente la apertura de un periodo de información pública, que permita mejorar el contenido del anteproyecto con las alegaciones u observaciones que los ciudadanos consideren oportunas.

Por todo lo expuesto

Resuelvo

Primero. Plazo y lugar de exposición.

1. Someter a información pública, por un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el Anteproyecto de Ley de Garantía de Ingresos y Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha, a fin de que los titulares de derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, afectados por el citado proyecto normativo puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.



Castilla-La Mancha

2. Este anteproyecto de ley estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, para que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Segundo. Interesados.

1. Quien desee formular alegaciones deberá dirigirlas a la Consejera encargada de la coordinación del Plan de Garantías Ciudadanas, Calle Trinidad, 8, 45071-Toledo.

2. Las alegaciones se podrán presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la dirección de correo electrónico: [consejeriagarantias@jccm.es](mailto:consejeriagarantias@jccm.es)

Toledo, 24 de mayo de 2018

La Consejera encargada de la coordinación del Plan de Garantías Ciudadanas



  
INMACULADA HERRANZ AGUAYO